PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-489-2019

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, EN GERENCIA ESTRATÉGICA, AUDITORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AUDITORÍAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

PROPONENTE	**NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1**	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Perfil del proponente SECOP II	**SI**	Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que se creó de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
2.3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		Póliza No. 2011435, expedida por JMalucelli Travelers el 30 de agosto de 2019.
Beneficiario: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN NIT No. 900.477.169-8	**SI**	
Tomador (Proponente)	**SI**	CESDE S.A. (Nombre indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la de Cámara de Comercio de Medellín, el 02 de agosto de 2019)
Vigencia: Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. (Cierre del proceso: 30 de agosto de 2019)	**SI**	Vigencia: Desde el 30 de agosto de 2019 Hasta: 10 de diciembre de 2019
Valor asegurado: 10 % del valor del proceso, esto es: **Grupo I: $1.731.450** **Grupo II:** $5.382.370 **Grupo I y II**: $7.113.820	**SI**	Teniendo en cuenta que el proponente presentó su oferta para el Grupo I, el valor amparado es: $1.731.450
Objeto: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-489-2019	**SI**	"GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-ARN-489-2019. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS PARA UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, EN GERENCIA ESTRATÉGICA, AUDITORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AUDITORÍAS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. CESDE SE PRESENTARA AL GRUPO I (CURSO DE GERENCIA ESTRATEGICA)"

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Suscrita por la aseguradora		**SI**	
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	**SI**	De fecha 29 de agosto de 2019, suscrita por el Representante Legal Suplente Leonardo Velez Chaverra, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.299.184; según se indica en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 02 de agosto de 2019.
a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso.		**SI**	
b) Que hemos leído, entendemos, aceptamos, cumplimos y cumpliremos todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.		**SI**	
c) Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).		**SI**	Teniendo en cuenta que el proponente es una "Sociedad Anónima", no debe indicar sus socios.
d) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y EL ANEXO COMPLEMENTARIO**, las adendas, actas y demás documentos expedidos por LA ARN y en consecuencia **acepto** que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y en el PLIEGO DE CONDICIONES, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.		**SI**	
e) Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.		**SI**	90 DÍAS
f) Que en la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicado el contrato del presente proceso, me comprometo a realizar dentro del plazo fijado por LA ARN, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.		**SI**	
g) Que una vez adjudicado el proceso de selección, me obligo a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.		**SI**	

PROPONENTE	NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
h) Que me acojo a la forma de pago establecida en el Anexo Complementario.	**SI**	
i) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal _____, según las siguientes normas _____ (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)	**SI**	El proponente no realizó manifestación alguna, por lo cual se asumirá que ninguno de los documentos cuentan con reserva legal
j) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente: ➢ Manifiesto que al menos un (1) integrante del Consorcio o Unión Temporal es una Mipyme y tiene una participación de por lo menos del 25%: **Marque con una x: SI () o NO (), NO APLICA (X)** (Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición) ➢ Manifiesto que la Mipyme aporta mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **Marque con una x: SI (), NO (), NO APLICA (X)** (Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición) ➢ Manifiesto que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Marque con una x: SI () o NO (), NO APLICA (X)** (Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición)	**NO APLICA**	El proponente es individual
k) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 manifiesto lo siguiente: ➢ Manifiesto que como proponente individual acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad. **Marque con una x: SI () o NO ().** (Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).	**SI**	El proponente **no** manifestó como proponente individual acreditar el 10% de la nómina en condición de discapacidad.

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
➢ Manifiesto que como integrante del Consorcio o Unión Temporal acredito el 10% de la nómina en condición de discapacidad, cuento con una participación del 25% en el consorcio o unión temporal y aportó el 25% de experiencia acreditada en la oferta. **Marque con una x: SI () o NO ().** (Indicar el integrante del Consorcio o Unión Temporal que cumple con esta condición).			
l) Que manifiesto que expresamente autorizo (amos) a la ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.		**SI**	
Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente		**SI**	Dirección: Calle 49 No. 41 – 09 Teléfono: (574) 480 88 22 Ciudad: Medellín E-mail: Lgomezcesde.edu.co
3.1.2.	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**SI**	
El proponente debe aportar la fotocopia del documento de identidad del proponente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.		**SI**	El proponente allega con su propuesta la cédula de ciudadanía del Representante Legal Suplente, el señor Leonardo Velez Chaverra, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.299.184, expedida en Medellín el 23 de octubre de 1970.
3.1.3.	**CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	**SI**	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 02 de agosto de 2019.
Certificado o documento el cual se encuentra cargado en el perfil del proponente en la plataforma del SECOP II		**SI**	Se consultó el referido documento en el perfil del proponente en el SECOP II
a. Que esté constituido legalmente			Por Escritura Pública No. 127, otorgada en la Notaría 3ª de Medellín, en enero de 1974, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 15 de febrero de 1974, en el libro 9º, Folio y No.8238, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada: ARBOLEDA , FRANCO & VELEZ CIA LTDA.

PROPONENTE	NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
		Mediante Escritura Pública No.3139 de octubre 31 de 2007, de la Notaría 7ª de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de diciembre de 2007, en el libro 9º bajo los Nros. 14893 y 14894 la sociedad se transformó en sociedad anónima bajo la denominación: CESDE S.A.
b. Objeto social relacionado con el objeto del proceso de Selección.	**SI**	*"será la educación de los colombianos en las diferentes áreas del conocimiento, haciendo especial énfasis en la formación para el trabajo y desarrollo humano, para que las empresas cuenten con el talento de los hombres y mujeres que requieran para su desarrollo y competitividad".*
c. Los representantes legales	**SI**	El proponente, durante el término de traslado, aportó documento en el cual da a conocer el motivo del reemplazo realizado por el "Rector Suplente"; siendo este de "ausencias temporales ocasionadas por viajes de trabajo" realizados en el giro ordinario de los negocios y servicios que propios de la entidad que representa.
d. Facultades del representante legal	**SI**	De acuerdo con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín aportado, y según el artículo 57 de los Estatutos de la Sociedad, las funciones y facultades del representante legal son: *"(…) f. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad, el Rector podrá dar, o recibir, en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, entre otras; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social(…)".*
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.	**SI**	La sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 16 de 2074.
Las personas jurídicas integrantes de un **Consorcio o Unión Temporal** deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.	**NO APLICA**	

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Fotocopia de los estatutos, si figuran limitaciones en éstos para el Representante Legal o si en certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad.		**SI**	Las limitaciones se encuentran referidas tanto en el Certificado de Existencia de Representación Legal y en los Estatutos de la Sociedad , los cuales fueron allegados con la propuesta.
PERSONA NATURAL: REGISTRO MERCANTIL		**NO APLICA**	
a. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.		**NO APLICA**	
3.1.4.	**ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**	**NO APLICA**	
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.		**NO APLICA**	De conformidad con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín allegado, y según el artículo 58 de los Estatutos de la Sociedad, el Rector (representante legal) *"requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar, en nombre de la sociedad,* ***toda clase de actos o contratos que, según la ley, o estos estatutos, requieran autorización****".* (Negrita y subrayado fuera de texto) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 del Estatuto, el representante legal requerirá *"****autorización del Presidente de la Junta Directiva*** *para realizar* ***cualquier operación entre los 500 y los 2.000 salarios mínimos legales, mensuales vigentes****. Y* ***requerirá la autorización de la Junta Directiva, para realizar cualquier operación superior a los 2.000 salarios mínimos legales vigentes****. Al Rector Suplente se le aplicarán las mismas condiciones de autorización.* (Negrita fuera de texto). Teniendo en cuenta que el proponente presentó su oferta para el Lote No.1 – Grupo I, cuyo presupuesto establecido es la suma de $17.314.500, la cual equivale a 20,9 salarios mínimos legales mensuales vigentes; dicha limitación no es aplicable y por consiguiente no requiere de autorización del respectivo órgano social.
3.1.5.	**ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**	**NO APLICA**	

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).		**NO APLICA**	
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**NO APLICA**	
Los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. El documento deberá contener, como mínimo, lo indicado en el Anexo complementario. Así mismo deberán tener en cuenta las condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal indicados en el Anexo Complementario.		**NO APLICA**	
3.1.6.1.	**Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**	**NO APLICA**	
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:		**NO APLICA**	
a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.		**NO APLICA**	

PROPONENTE	NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	**NO APLICA**	
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.	**NO APLICA**	
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	**NO APLICA**	
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.	**NO APLICA**	
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.	**NO APLICA**	
3.1.6.2. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal	**NO APLICA**	
a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	**NO APLICA**	
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.	**NO APLICA**	

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.			
3.1.7.	**CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**	**SI**	Expedido el 09 de agosto de 2019.
Expedido por revisor fiscal de la sociedad (si existe obligación legal de tenerlo) o representante legal		**SI**	De acuerdo con lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín allegado, el revisor fiscal de la sociedad es la FIRMA CROWE HORWATH CO S., siendo el revisor fiscal principal JUAN CARLOS CUECA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.262.252.
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica)		**SI**	El proponente, durante el término de traslado, aportó la Tarjeta Profesional No. 215109-T, expedida por la Junta Central de Contadores el 1° de abril de 2016, del señor JUAN CARLOS CUECA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.262.252.
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica)		**SI**	El proponente, durante el término de traslado, aportó certificado expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha el 10 de septiembre de 2019, el cual acredita que el señor JUAN CARLOS CUECA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.262.252. "NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS". El certificado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la referida.
Acredita el pago de los aportes realizados dentro de los seis (6) meses anteriores.		**SI**	A paz y salvo al 31 de julio de 2019.
LAS PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.		**NO APLICA**	
3.1.8.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**	**SI**	

PROPONENTE		NOMBRE: CESDE S.A. NIT.: 890.913.319-1	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación. En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.		**SI**	Formulario del Registro Único Tributario No. 14462161353 de fecha 09 de marzo de 2018, generado el 26 de abril de 2018.
3.1.9.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**	**SI**	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 26 de agosto de 2019.
Certificado o documento el cual se encuentra cargado en el perfil del proponente en la plataforma del SECOP II			Se consultó el referido documento en el perfil del proponente en el SECOP II
Renovación o actualización de la información anotada		**SI**	Última renovación: 12 de febrero de 2019.
Firmeza de la inscripción		**SI**	
3.1.10.	**CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**	**SI**	
Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)		**SI**	Verificado el 04-09-2019
3.1.11.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - CNPC.**	**SI**	
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)		**SI**	Verificado el 04-09-2019
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)		**SI**	Verificado el 04-09-2019
Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)		**SI**	Verificado el 04-09-2019

Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los proponentes, así como de sus representantes legales, obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO (NO HABILITANTE)			
DOCUMENTO		**APORTA (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
1.	**HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA**		
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, en caso de prestar un servicio.		**SI**	
2.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**		
El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.		**SI**	Expedida por Bancolombia el 27 de junio de 2019. No obstante se le informa al proponente que en caso de resultar ser adjudicatario, deberá aportar la certificación cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendarios.

Mónica Liliana González Mizar
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico SAMC-ARN-489-2019

Edgardo Fabian Polo Burgos
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico SAMC-ARN-489-2019

Angela Maria Catalan Gutierrez
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico SAMC-ARN-489-2019